DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

DC/LS

Asunción, 02 de abril de 2018

Señores

CASA IMPERIAL
Dirección: Herrera 1010 c/ Estados Unidos
Teléfono: 021 497-004 / 497-009
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en representación de la UOC N° 1 de la Municipalidad de Asunción a fin de comunicarles que su empresa ha sido adjudicada, según Resolución de Intendencia N° 507/2018 de fecha 23/03/2018, para el llamado denominado: **"PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS" ID N° 330.973,** por un monto mínimo de **Gs. 75.000.000 (Guaraníes Setenta y Cinco Millones) IVA INCLUIDO** y un monto máximo de **Gs. 150.000.000 (Guaraníes Quince Millones, Trescientos Mil) IVA Incluido.**

Ante lo expuesto más arriba, le comunicamos que, según lo establecido en la Carta de Invitación del referido proceso, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones, toda vez que los mismos figuren como inactivos en el SIPE, para la firma del contrato:

a) Certificado de no encontrarse en convocatoria de acreedores, o quiebra expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar Aporte Obrero patronal expedido por el IPS.
d) En el caso de que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Abg. Gloria Núñez de Escobar, DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Municipalidad de Asunción
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - DGAF
Departamento de Contratos
Recibido por: Ana de Cordone C.I. Nº: 798618
Fecha: 03/04/18 Hora: 11:06
Obs.:
Lic. Ana Alvarenga de Cordone
Gerente Comercial
Casa Imperial

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Asimismo, solicitamos la presentación de la *GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (DD.JJ. y/o PÓLIZA), aclarando que la Municipalidad de Asunción no procederá a suscribir el contrato respectivo, sin la previa presentación de la garantía solicitada, conforme establece la* Carta Orgánica Municipal Ley N° 3966/2010, Art. N° 217.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarles muy atentamente.

Gloria Núñez de Escobar, Directora
Dirección De Adquisiciones

Gloria Núñez de Escobar
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES